

## C. ANUNCIOS PARTICULARES

### AHORRO CORPORACIÓN GESTIÓN, SGHC, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Anuncio de establecimiento de comisión  
de reembolso*

Esta sociedad informa, para conocimiento general y en cumplimiento de lo establecido en el la norma 7.ª de la sección 2.ª de la Circular 1/1999, de 14 de enero que, una vez establecido un nuevo período garantizado para el fondo «Fond C.C.M., F.I.M.», se ha acordado que, a partir de la fecha 19 de febrero de 2003 y hasta la fecha 30 de enero de 2005, ambas inclusive, se aplicará una comisión de reembolso del 1 por 100 sobre el importe reembolsado.

En consecuencia, se procederá a la modificación del folleto informativo del fondo, con el fin de incluir la nueva comisión de reembolso.

En estos supuestos de establecimiento de comisiones, la norma 7.ª de la sección 2.ª de la Circular 1/1999, de 14 de enero, otorga a los partícipes el derecho de reembolso, a solicitud expresa por esta razón, exento de cualquier gasto o comisión de reembolso. Dicho derecho se podrá ejercer en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio o de la fecha de comunicación al partícipe, si ésta fuera posterior. El valor liquidativo aplicable será el correspondiente al día en que se produzca la actualización del folleto informativo que recoja esta modificación, en el Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 4 de diciembre de 2002.—La Secretaria del Consejo, María Isabel Vila Abellán-García.—53.466.

### AHORRO CORPORACIÓN HORIZONTE SEGURO, FIM

*Anuncio de modificación de la comisión de gestión  
y de reembolso*

Esta sociedad informa, para conocimiento general y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, y en la norma 7.ª de la sección 2.ª de la Circular 1/1999, de 14 de enero, que, se va a proceder a modificar la comisión de gestión de Ahorro Corporación Horizonte Seguro FIM, que pasará a ser del 1,40 por 100 y la comisión de reembolso que será del 2,00 por 100 durante el primer año, del 1,00 por 100 durante el segundo año y del 0,00 por 100, a partir del tercer año.

En consecuencia, se procederá a la modificación del folleto informativo del fondo, con el fin de incluir las variaciones en las comisiones mencionadas.

En estos supuestos de establecimiento de comisiones, la norma 7.ª de la sección 2.ª de la Circular 1/1999, de 14 de enero, otorga a los partícipes el derecho de reembolso, a solicitud expresa por esta razón, exento de cualquier gasto o comisión de reembolso. Dicho derecho se podrá ejercer en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio o de la fecha de comunicación al partícipe, si ésta fuera posterior. El valor liquidativo aplicable será el correspondiente al día en

que se produzca la actualización del folleto informativo que recoja esta modificación, en el Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 3 de diciembre de 2002.—La Secretaria del Consejo, María Isabel Vila Abellán-García.—53.468.

### AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S. A.

*Anuncio de licitación*

1. Sociedad concesionaria que convoca la licitación. Dirección: «Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, Sociedad Anónima», con domicilio social en A Coruña (España), calle Alfredo Vicenti, número 15. Teléfono: 981 14 89 14.

2. Objeto del contrato: Servicios de mantenimiento y conservación en la A-9. Autopista del Atlántico.

Lugar de ejecución: Autopista del Atlántico, provincias de A Coruña y Pontevedra.

Plazo de duración: Dos años, desde el 1 de junio de 2003 hasta el 31 de mayo de 2005, prorrogable por otros dos años, en su caso.

3. Procedimiento y forma de adjudicación: Concurso en procedimiento abierto.

4. Presupuesto base de licitación: Lo ofertará el licitador.

5. Fianzas y garantías exigidas: Para tomar parte en el concurso, fianza provisional por importe de 100.000,00 euros. Para otorgamiento del contrato: Fianza definitiva por importe del 6 por 100 de la oferta del adjudicatario.

6. Documentación a disposición de los licitadores: El pliego de cláusulas particulares y bases del concurso, con sus anexos, el pliego de condiciones técnicas particulares, con sus anexos, y los planos de planta de las áreas de mantenimiento y de sus edificios e instalaciones.

Dichos documentos estarán a disposición de los licitadores, para su examen, hasta siete días naturales antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, entre las nueve y las catorce horas de todos los días laborables, excepto sábados, en las oficinas del domicilio social de «Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, Sociedad Anónima».

La fecha límite para solicitarlos será siete días antes de la terminación del plazo de presentación de ofertas, excepto los planos de planta, que habrán de ser solicitados a cargo del concursante con un mínimo de quince días antes de la fecha límite.

7. Requisitos específicos del contratista: Se determinan en el pliego de cláusulas particulares y bases.

Clasificación: Grupo O, subgrupo 2 con categoría D); empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea que no estén clasificadas y empresas extranjeras de Estados no miembros de la Comunidad Europea se les exigirán los requisitos y documentación señalados en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

Fecha límite de presentación: Hasta las doce horas del último de los días en que se cumplan los treinta y seis días naturales (o el siguiente de

ser éste sábado o inhábil) computados a partir del siguiente, inclusive, al de la remisión del anuncio de la convocatoria del concurso en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas».

Forma: Presentación en mano en las oficinas del domicilio social de «Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, Sociedad Anónima» o envío por correo a su dirección, de conformidad con lo dispuesto en el pliego.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Cinco meses desde la fecha de apertura de las proposiciones técnicas.

Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar, por la mesa de contratación, en el domicilio social de «Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, Sociedad Anónima», en acto público, a las doce horas del día en que se cumplan los diez días naturales computados a partir del siguiente, inclusive, a la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas o, de ser sábado o inhábil, el primer día hábil siguiente, la proposición técnica; y el día en que se cumplan los quince días naturales a partir de la apertura anterior, la proposición económica, en igual forma.

10. Otras informaciones: Criterios para la adjudicación indicados en el pliego.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 4 de diciembre de 2002.

A Coruña, 4 de diciembre de 2002.—El Director general, Andrés Muntaner Pedrosa.—53.559.

### INVERCAJA 33, FIM

*Anuncio de modificación de la comisión de gestión  
y de reembolso*

Esta sociedad informa, para conocimiento general y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, que, se va a proceder a modificar la comisión de gestión de Invercaja 33, FIM, que pasará a ser del 1,60 por 100 y la comisión de reembolso que será del 2 por 100 durante el primer año, del 1 por 100 durante el segundo año y del 0 por 100, a partir del tercer año.

En consecuencia, se procederá a la modificación del folleto informativo del fondo, con el fin de incluir las variaciones en las comisiones mencionadas.

En estos supuestos de establecimiento de comisiones, la norma 7.ª de la sección 2.ª de la Circular 1/1999, de 14 de enero, otorga a los partícipes el derecho de reembolso, a solicitud expresa por esta razón, exento de cualquier gasto o comisión de reembolso. Dicho derecho se podrá ejercer en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio o de la fecha de comunicación al partícipe, si ésta fuera posterior. El valor liquidativo aplicable será el correspondiente al día en que se produzca la actualización del folleto informativo que recoja esta modificación, en el Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 3 de diciembre de 2002.—La Secretaria del Consejo, María Isabel Vila Abellán-García.—53.467.